



## BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN DE **UN/A ANIMADOR/A JUVENIL** EN EL MARCO DEL PLAN DE EMPLEO JOVEN DEL AYUNTAMIENTO DE CARREÑO 2021-2022

### PRIMERA. - OBJETO

Es objeto de las presentes bases la selección de **UN/A ANIMADOR/A JUVENIL** para su contratación laboral temporal durante **UN AÑO**, bajo la modalidad de **Contrato en Prácticas**, al amparo del **PLAN DE EMPLEO JOVEN 2021-2022**, en aplicación de las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias ("*Planes de Empleo en el marco de los Itinerarios integrados de Activación en el ámbito local*"), publicadas por Resoluciones de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo de 27 de julio de 2017, y del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de 14 de junio de 2021, respectivamente.

Al / a la animador/a juvenil le competen, al menos, las siguientes funciones:

- Organizar, dinamizar y evaluar actividades en el tiempo libre educativo infantil y juvenil.
- Actuar en procesos grupales considerando el comportamiento y las características evolutivas de la infancia y juventud.
- Emplear técnicas y recursos educativos de animación en el tiempo libre.

Las condiciones laborales (en cuanto a jornada laboral, vacaciones, permisos, licencias, festivos, etc.) y salariales se regirán por lo dispuesto en el "*Convenio colectivo del personal laboral contratado por los Ayuntamientos del Principado de Asturias dentro de los Planes de Empleo en el marco de los Itinerarios integrales de Activación en el ámbito local, y de los contratos de trabajo en prácticas incluidos dentro del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019)*" (publicado en BOPA de 18 de febrero de 2017, última actualización salarial publicada en BOPA de 3 de mayo de 2019).

**La duración del contrato será de 1 año**, estando prevista la duración del mismo, inicialmente, desde el 1 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2022.

### SEGUNDA. -REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Para poder participar en las pruebas de selección, **se han de cumplir los siguientes requisitos generales:**

- a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los "Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social" que establece en su artículo 10.2 que, los/as extranjeros/as podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.

- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- c) No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.
- d) Ser menor de 30 años, a la fecha de inicio del contrato.
- e) Estar inscrito/a como beneficiario/a en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, a fecha de inicio del contrato.
- f) Estar inscrito/a como demandante de empleo no ocupado/a en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, a fecha de inicio del contrato.
- g) No haber estado contratado/a por el Ayuntamiento de Carreño durante más de 4 meses al amparo de alguno de los siguientes programas de subvenciones:
  - Convocatoria 2019 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: contratos de trabajo en prácticas.
  - Convocatoria 2020 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: contratos de trabajo en prácticas.

Además de los anteriores, se deberán cumplir también obligatoriamente los siguientes **requisitos específicos**:

- ❖ Estar en posesión del Certificado de profesionalidad Nivel 2 “Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil” (código SSCB0209).
- ❖ Cumplir las condiciones necesarias para la formalización de un Contrato laboral en Prácticas:
  - Que no hayan transcurrido más de 5 años (o más de 7, si se trata de un/a candidato/a con discapacidad) desde la terminación de los estudios de consecución de la titulación.
  - No haber estado contratado/a en prácticas por tiempo superior a 1 año en virtud de la titulación académica presentada.
- ❖ Poseer el Carné de conducir B.
- ❖ Certificación negativa de condena por delitos contra la libertad sexual.

La persona que finalmente resulte seleccionada deberá presentar los documentos acreditativos originales en el Ayuntamiento para su compulsación.

## TERCERA. - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y PLAZOS

La solicitud de admisión al proceso selectivo se presentará siguiendo el modelo normalizado recogido en el **Anexo I** de las presentes bases, en la que el/la candidato/a declara bajo su responsabilidad que cumple todos los requisitos obligatorios para participar en el proceso selectivo, así como que posee en su caso méritos para su valoración. Esta solicitud se presentará acompañada de la siguiente documentación:

a) *Documentación acreditativa de cumplimiento de requisitos obligatorios.*

- ✓ Fotocopia del D.N.I. en vigor (o documento acreditativo de la personalidad del / de la solicitante).
- ✓ Fotocopia del título académico requerido.
- ✓ Informe de Vida Laboral actualizado.
- ✓ Fotocopia de carné de conducir “B”.
- ✓ Fotocopia de la certificación negativa de condena por delitos contra la libertad sexual.

b) *Documentación acreditativa de méritos a valorar*

- En el caso de personas con discapacidad: certificado acreditativo de discapacidad, expedido por el IMSERSO u organismo autónomo equivalente.
- En el caso de mujeres víctimas de violencia de género: resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género, o bien orden de protección dictada a favor de la víctima.

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán, excepcionalmente, acreditar esta situación con un informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género, hasta en tanto se dicte la orden de protección.

Al efecto, tanto de la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Igualmente, el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

- Certificado de empadronamiento actualizado. En el caso de solicitantes empadronados en Carreño, el Ayuntamiento de Carreño emitirá de oficio dicho documento.
- Copia de las titulaciones, diplomas o certificados acreditativos de los cursos de formación realizados.
- Copias de los certificados de empresa, y de los contratos laborales en puestos relacionados con la ocupación. En el caso de trabajadores/as que hayan desarrollado su actividad como autónomos/as, copia de la Declaración Censal y/o de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE).
- Cualquier otro documento que el/la aspirante al puesto considere necesario para acreditar fehacientemente los méritos alegados.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Carreño (situado en Candás, C/ Santolaya, nº 1-3) en el siguiente horario: los lunes a viernes de 9 a 14 horas. El **plazo para la presentación de las solicitudes** será de **seis (6) días naturales desde** la publicación de la presente convocatoria.

Así mismo podrá presentarse haciendo uso de lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se entenderán admitidas al proceso selectivo aquellas personas aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en la base segunda.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes se procederá a la aprobación de la lista provisional de admitidos/as, y en su caso, excluidos/as, con indicación del motivo de la exclusión. Esta lista se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Carreño y en la página Web municipal ([www.ayto-carreno.es](http://www.ayto-carreno.es)). Se establece un plazo de un día, a partir del día siguiente a la publicación de la lista en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Carreño, para la subsanación de los defectos detectados (si ésta fuera posible), elevándose, trascurrido dicho plazo, las listas a definitivas, indicándose en las mismas el lugar, día y hora de celebración de las pruebas.

## CUARTA. - PUBLICIDAD

La convocatoria de las plazas se gestionará mediante difusión pública, a través de la oficina del Servicio Público de Empleo, la página web de Trabajastur ([www.asturias.es/trabajastur](http://www.asturias.es/trabajastur)), la página web municipal ([www.ayto-carreno.es](http://www.ayto-carreno.es)), y el tablón de anuncios municipal.

## QUINTA. - PROCESO SELECTIVO

El sistema de acceso, para participar en el proceso de selección como personal laboral temporal para cubrir esta plaza será el siguiente.

El procedimiento de selección será el de concurso, que consistirá en la valoración de los méritos aportados y acreditados por las personas aspirantes admitidas, de conformidad con el baremo que figura en las presentes bases.

La calificación definitiva del proceso selectivo será la suma de las puntuaciones obtenidas por el/la aspirante en el concurso.

a) **Empadronamiento en el concejo de Carreño (hasta 10 puntos).**

Se concederán 0,50 puntos por cada año completo que el/la candidata/a lleve empadronado ininterrumpidamente en el concejo de Carreño hasta el fin del plazo de presentación de solicitudes (en caso de fracción, se concederán 0,04 puntos por cada mes completo, no siendo valorados los períodos de tiempo inferiores al mes).

b) **Personas con discapacidad (5 puntos).**

Se asignarán 5 puntos a aquellos/as candidatos/as que acrediten poseer un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

c) **Mujeres víctimas de violencia de género (5 puntos).**

Se asignarán 5 puntos a aquellas mujeres que hayan acreditado documentalmente su condición de víctimas de violencia de género.

d) **Formación (hasta 15 puntos).**

a) **Formación académica** (máximo 5 puntos): Titulaciones académicas oficiales distintas a la requerida como requisito de admisión, relacionadas con las funciones del puesto de trabajo al que se opta, a razón de:

- Licenciatura/Máster Universitario (\*) ..... 1,00 puntos.
- Diplomatura/Grado (\*) ..... 0,75 puntos.
- Técnico/a Superior (\*) ..... 0,50 puntos.
- Técnico/a de Grado Medio ..... 0,25 puntos.

(\*) Artículo 4 del Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.

b) **Cursos de formación** (máximo 5 puntos): Cursos de formación relacionados con las funciones del puesto de trabajo al que se opta, a razón de:

- Cursos entre 15 y 60 horas de duración ..... 0,10 puntos.
- Cursos entre 61 y 100 horas de duración ..... 0,20 puntos.
- Cursos entre 101 y 200 horas de duración ..... 0,40 puntos.
- Cursos de más de 200 horas ..... 0,50 puntos.

e) **Experiencia laboral directamente relacionada con el puesto (hasta 15 puntos).**

Se concederán 0,25 puntos por cada mes completo de desempeño laboral de tareas directamente relacionadas con el puesto. No serán valorados los períodos de tiempo inferiores al mes. Tampoco será valorada la experiencia laboral que no tenga relación directa con el puesto ofertado.

## SEXTA. - COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

El Tribunal de selección estará integrado por las siguientes personas:

- PRESIDENTE/A: El Secretario del Ayuntamiento de Carreño o empleado/a público/a en quien delegue.
- VOCALES: Cuatro personas designadas por la Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de Carreño entre empleados/as públicos/as, y que al menos una de las cuales trabaje en el área objeto de la contratación. Dos de los Vocales se nombrarán previa consulta y oídos los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019).
- SECRETARIO/A (con voz, pero sin voto): un/a técnico/a administrativo/a de los Servicios Generales del Ayuntamiento de Carreño.

Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de las personas titulares.

Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario/a y la mitad, al menos, de las personas titulares o suplentes.

Las personas que integren el Tribunal deberán de abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren en ellas circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público.

Los/as aspirantes al puesto podrán recusar a las personas que integren el Tribunal cuando juzguen que concurren en ellas alguna o varias de las circunstancias señaladas en estas bases siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público.

El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas.

## SÉPTIMA. - RELACIÓN DE ADMITIDOS/AS

1º) Concluido el proceso selectivo, el Tribunal publicará en la web municipal y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Carreño la relación de aspirantes, con propuesta concreta del / de la aspirante seleccionado/a para la formalización del contrato.

- 2º) El /la aspirante propuesto/a para ser contratado/a aportará ante la Secretaría del Ayuntamiento de Carreño, dentro del plazo máximo de 2 días desde que se haga pública la relación de aspirantes, la siguiente documentación:
- Certificado de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, actualizado a la fecha de inicio de contrato.
  - "Informe de situación administrativa", emitido por el Servicio Público de Empleo a fecha de inicio del contrato.
  - Informe médico.
- 3º) Si, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el /la aspirante propuesto/a no presentase la documentación, o se desprendiera de la misma que el/la aspirante no reuniera alguno de los requisitos exigidos en esta convocatoria, no podrá ser contratado/a, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad.
- 4º) Dictada resolución de la Alcaldesa - Presidenta de contratación a favor del / de la aspirante propuesto/a por el tribunal calificador, éste/a deberá formalizar el contrato en la fecha que se le indique. De no hacerlo, sin causa justificada, quedará sin efecto alguno la resolución de formalización del contrato.
- 5º) En el supuesto de que transcurridos los plazos previstos en los apartados anteriores, el /la aspirante propuesto/a no presentase la documentación, no se formalizase el contrato, o no reuniese los requisitos exigidos, la Alcaldesa -Presidenta dispondrá la formalización del contrato a favor del/ de la aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación, siguiendo el orden de calificación, previa presentación de los correspondientes documentos.
- 6º) Se constituirá una bolsa de empleo con los/as aspirantes aptos/as para sustituir a /as trabajadores/as contratados/as que cesen en el puesto de trabajo antes de finalizar el período del contrato.

## OCTAVA. - RECURSOS

Estas bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## NOVENA. - COFINANCIACIÓN

Las contrataciones realizadas al amparo de las presentes bases reguladoras podrán ser objeto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (2014ES05M9OP001).

Cofinanciado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (2014ES05M9OP001).

## ANEXO I SOLICITUD CONTRATOS EN PRÁCTICAS 2021-2022

### SOLICITANTE

<b>NOMBRE Y APELLIDOS:</b>		<b>NIF / TIE:</b>	
<b>FECHA NACIMIENTO:</b>	<b>EDAD:</b>	<b>TFNO.:</b>	
<b>DOMICILIO:</b>		<b>Nº:</b>	<b>Piso:</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>C.P.:</b>	<b>e-mail:</b>	
<b>DISCAPACIDAD:</b> <input type="checkbox"/> SÍ..... % <input type="checkbox"/> NO	<b>ADAPTACIONES SOLICITADAS EN CASO DE DISCAPACIDAD:</b>		
<b>TITULACIÓN ACADÉMICA:</b>		<b>ESPECIALIDAD:</b>	
<b>PUESTO QUE SOLICITA:</b>			

### DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que se compromete al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución de 14 de junio de 2021 del SEPEPA a fecha de formalización del contrato.
- Que reúne el resto de requisitos recogidos en la base 2ª de las del presente proceso de selección.
- Que se encuentra en alguna de las siguientes situaciones objeto de baremación (señale con una X en la/s que se encuentra, en su caso):

- |                          |   |
|--------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | Estar empadronado/a en el concejo de Carreño                |
| <input type="checkbox"/> | Ser mujer víctima de violencia de género.                   |
| <input type="checkbox"/> | Poseer una discapacidad de un grado igual o superior al 33% |
| <input type="checkbox"/> | Formación   |
| <input type="checkbox"/> | Experiencia laboral directamente relacionada con el puesto  |

**SOLICITA** su admisión para participar en el proceso selectivo y declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella.

### AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE CARREÑO A:

- Comprobar si el/la solicitante ha estado anteriormente trabajando en el Ayuntamiento de Carreño en el marco de los programas que señala la base segunda de las Bases Reguladoras.
- Emitir, en su caso, el Certificado de Empadronamiento individual.

Una vez finalizado el proceso de selección, si de la comprobación de la documentación previa a la contratación resultara que la persona propuesta no reuniese alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria, o no acreditase alguna de las circunstancias a baremar, se resolverá su exclusión del proceso selectivo decayendo el/la interesado/a en los derechos e intereses legítimos a ser contratado/a.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_

Fdo.: (Nombre y Apellidos del/de la solicitante)